



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 241 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay,

01 AGO. 2024

VISTOS:

Carta N°018-2024-GRAP/CRD de fecha 12/07/2024, Informe N°1742-2024-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 22/05/2024, Informe N°146-2024-GR-APURIMAC/DRSEMA/JRFP/DR-MVI-ADM de fecha 16/05/2024, Memorandum N°247-2024-GRAP/GRDE de fecha 23/04/2024, Informe N°976-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 08/03/2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del precitado dispositivo legal dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; estableciéndose que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) *Solicitud del acreedor*. (ii) *Informe de Conformidad emitido por el área usuaria*, (iii) *Informe Técnico del área usuaria*, (iv) *Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial*. (v) *Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes*. (vi) *Informe legal de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica*.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, Reembolsos, entre otras;

Que mediante, Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" de fecha 9 de febrero de 2024, que tiene por objeto Establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado.

Que, el Artículo 10 de la precitada Directiva, establece que el Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos;

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: Literal (i): Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°159-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 20 de febrero de 2023, el cual aprueba la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG, denominada "Normas para el Otorgamiento de Viáticos a funcionarios y Empleados Públicos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede del Gobierno Regional de Apurímac", tiene como objetivo establecer normas y procedimientos administrativos para la autorización, otorgamiento, control y rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados a los funcionarios y servidores públicos.

Que, mediante Memorandum N°247-2024-GRAP/GRDE de fecha 23/04/2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en referencia al Informe N°096-2024-GRT-APURIMAC/DRSEMA/MVI-ADM de fecha 22/04/2024, remite documentos para atención sobre solicitud de pago de viáticos de los años 2022-2023 presentado por la Dirección Regional de Energía y Minas.

Que, mediante Informe N°155-2024-GR-APURIMAC/DRSEMA/JRFP/DR.MVI-ADM de fecha 16/05/2024, en Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Solicita pago de Viáticos de los años 2022 y 2023, los cuales no fueron desembolsados en su momento debido a restricciones presupuestales. Del informe de la administradora a través del Informe N°096-2024-GRT-APURIMAC/DRSEMA/MVI-ADM de fecha 22/04/2024, menciona: "(...) durante los años mencionados personal nombrado ingeniero Juan Orestes Angelino Mendoza Sub Director de la Sub Dirección de Minería, realizo viajes en cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas por la institución. Estos desplazamientos fueron fundamentales para llevar a cabo actividades relacionados con el sector minero. lamentablemente debido a restricciones presupuestales que afectaron nuestra Dirección Regional en esos periodos, los viáticos correspondientes a dichos viajes no pudieron ser pagas en su totalidad en su momento". (...)"

Que, mediante Opinión Legal N°20-2023-GR-APURIMAC/07.04/GFPS de fecha 22/12/2023, la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, emite la opinión legal sobre reconocimiento de deuda 2022 de reembolso de viáticos Juan Orestes Angelino Mendoza, en referencia al Informe N°247-2023-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 11/12/2023, Informe N°2704-2023-GR-APURIMAC/07.04, Informe N°1531-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/GR.PPTO, Oficio N°281-2023-G.R.A-GRDE-ADM-DREM de fecha 26/10/2023, en cuanto a la Solicitud s/n del administrado Sr. Juan Orestes Angelino Mendoza, N° de registro 00056-2023 de fecha 11/08/2023, dirigido al Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, Solicita Reembolso de gasto de viáticos vía Reconocimiento Deuda de Planilla 2022, con la finalidad de realizar comisión de servicio con la finalidad de realizar inspecciones técnicas de las actividades mineras metálicas, por el Importe total de S/1,260.00 Soles conforme las planillas de viajes y la Rendición de Cuentas N°648, 456, 457, 458, 459, 460 -2022.

Que, mediante Solicitud s/n del administrado Sr. Juan Orestes Angelino Mendoza, N° de registro 0005-2024 de fecha 04/01/2024, dirigido al Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, Solicita Reconocimiento de Deuda de Planilla de viáticos 2023, con la finalidad de realizar comisión de servicio con la finalidad de realizar inspecciones técnicas de las actividades mineras metálicas, por el Importe total de S/960.00 Soles conforme las planillas de viajes y la Rendición de Cuentas N°476,477,178,479,480,481-2023.

Que, mediante Informe N°1742-2024-GR-APURIMAC/07.04, de fecha 22/05/2024, de la Oficina de Abastecimientos Patrimonio Margesí de Bienes, emite el Informe técnico Legal de reconocimiento de deuda 2022 y 2023, Reembolso de Viáticos JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA.:

que de la parte de Análisis señala: de la Revisión de los antecedentes documentales que contiene el expediente administrativo de reconocimiento de deuda del reembolso de viáticos del año 2022, y 2023, se desprende que el Ing. Juan Orestes Angelino Mendoza, asumió con sus propios recursos los gastos de los viáticos en las comisiones de servicio a diferentes lugares en cumplimiento de las disposiciones de viaje para participar en las diferentes actividades dicho gasto suma un total de S/2,240.00 por lo que corresponde reembolsar dicho adeudo vía reconocimiento de deuda a fin de extinguir la obligación con afectación al correlativo de meta 133-2024 fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (...)", de las Conclusiones: "Que estando los gastos efectuados por parte del Ing. Juan Orestes Angelino Mendoza, corresponde a la Entidad cumplir con la obligación de reembolsar la suma de S/2,240.00 vía acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda (...)".

Que, de los antecedentes del expediente administrativo que contiene el reconocimiento de deuda por concepto de reembolso de viáticos, se ha verificado el cumplimiento con los supuestos establecidos del Decreto Supremo N°017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, así como lo dispuesto al Memorandum Múltiple N°015-2019-GRAP/07.DR.ADM", por contener los siguientes instrumentales:

(i) **Solicitud del acreedor,**

Mediante Solicitud S/N de fecha 04/01/2024 dirigido ante el Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, solicita reconocimiento de deuda de planilla de viáticos del 2023, por el importe total de S/980.00, así mismo a través de Solicitud con SIGE:34141 de fecha 21/12/2023 solicita reembolso de gastos de viáticos vía reconocimiento de deuda.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante Solicitud S/N de fecha 11/08/2023 dirigido ante el Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, solicita Reembolsos de gastos de viáticos vía reconocimiento de deuda 2022, por el importe total de S/1,260.00, así mismo a través de Carta N°01-2023-GR-APURIMAC/GRDE/DREM/SDM/JOAM con SIGE:1069 de fecha 17/01/2023 remite planilla de viaje y rendición de cuentas N°648-22.

0 241

- (ii) **Informe de Conformidad emitido por el área usuaria**, que mediante Informe N°146-2024-GR-APURIMAC/DRSEMA/JRFP/DR-MVI-ADM de fecha 16/05/2024, el Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, en referencia al Informe de la Administradora Marilia Villafuerte Iparraguirre Informe N°0128-2024-GR-APURIMAC/DRSEMA/MVI-ADM, remiten la Conformidad a Reembolso de Viáticos de los periodos 2022 y 2023, a favor del Juan Orestes Angelino Mendoza, por el Importe total de S/2,240.00 Soles.

PANILLAS - 2023	MONTO
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 476-2023	S/ 140.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 477-2023	S/ 140.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 478-2023	S/ 140.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 479-2023	S/ 140.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 480-2023	S/ 140.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 481-2023	S/ 280.00
TOTAL	S/ 980.00

PLANILLAS - 2022	MONTO
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 460-2023	S/ 140.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 459-2023	S/ 140.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 458-2023	S/ 140.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 457-2023	S/ 140.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 456-2023	S/ 560.00
PLANILLA DE VIAJES Y RENDICION DE CUENTAS N° 648-2022	S/ 140.00
TOTAL	S/ 1,260.00
MONTO TOTAL A REEMBOLSAR DEL AÑO 2022 y 2023	S/ 2,240.00

- (iii) **Informe Técnico del área usuaria**, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, la cual mediante Informe N°115-2024-GR-APURIMAC/DRSEMA/JRFP/DR de fecha 22/04/2024, el Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, en referencia al Informe de la Administradora Marilia Villafuerte Iparraguirre Informe N°096-2024-GR-APURIMAC/DRSEMA/MVI-ADM de fecha 22/04/2024, sustenta que: durante los años mencionados personal nombrado ingeniero Juan Orestes Angelino Mendoza Sub Director de la Sub Dirección de Minería, realizo viajes en cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas por la institución. Estos desplazamientos fueron fundamentales para llevar a cabo actividades relacionados con el sector minero. **Lamentablemente debido a restricciones presupuestales que afectaron nuestra Dirección Regional en esos periodos, los viáticos correspondientes a dichos viajes no pudieron ser pagas en su totalidad en su momento**. (...)
- (iv) **Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, emitido a través del Informe N°976-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 08/03/2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, en la meta: 133-2024.
- (v) **Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes**, emitido a través del informe N°1742-2024-GRAP/07.04 de fecha 22/05/2024, de la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, emite el Informe Técnico legal de Reconocimiento de Deuda 2022 y 2023 de reembolso de viáticos, por el importe total de 2,240.00 Soles, concluyendo acreditado los gastos efectuados, por lo que corresponde a la entidad cumplir con la obligación de reembolsar la suma de S/2,240.00 vía acto administrativo.
- (vi) **Informe legal**, Sobre la opinión legal, está integrada en el Informe técnico emitida por la Oficina de Abastecimientos referida en el literal V), en marco a la aplicación del principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del art. IV del texto Único ordenado de la Ley N°27444 LPAG aprobado por DS N°004-219-JUS.
- (vii) **Acta de Comité de Reconocimiento de Deuda**, mediante Carta N°018-2024-GRAP/CRD de fecha 12/07/2024, el presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda de la Entidad, remite el ACTA DE REVISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO 2022 y 2023, por cuanto concluyen: **La Comisión acuerda por unanimidad aprobar, vía resolución de reconocimiento de deuda y pago de la deuda, por el importe total de S/2,240.00.**

Que, conforme a los informes emitidos por la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, quien sustenta y justifica la solicitud de reembolso a favor del servidor JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA, de los periodos 2022 y 2023, haciendo un total el importe de reconocer de S/2,240.00 Soles, debido a las restricciones presupuestales no fueron afectados y tramitados, la misma que el recurrente realizo los viajes en cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a la institución, donde las actividades fueron fundamentales para llevar a cabo acciones en el sector minero de la jurisdicción. La Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, emite el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda 2022 y 2023, concluyendo: que corresponde a la entidad cumplir con





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la obligación de reembolsar la suma referida vía acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deuda (...), así mismo a través del Acta de Revisión de Reconocimiento de deuda del ejercicio 2022 y 2023, emito por el comité de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Apurímac de fecha 26/06/2024, concluye; que el expediente de pago cumple con los supuestos establecidos en los artículos 3° 6° y 7° del decreto supremo N°017-84-PCM, además acuerdan por unanimidad aprobar la resolución de reconocimiento de deuda (...).

U 241

Que, la facultad de aprobar el reconocimiento de deudas, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios de ejercicios presupuestales anteriores, se encuentra delegada en la Dirección Regional de Administración de conformidad con el literal m) del numeral 1 del artículo 5 de la Resolución Ejecutiva Regional N°415-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 23/10/2023.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022 y 2023, ascendente a **S/ 2,240.00** (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Informe Técnico Sustento	Comisionado	Descripción	Monto a Reconocer S/
Informe Técnico: <ul style="list-style-type: none"> Acta de Reconocimiento de Deuda Informe N°1742-2024-GR-APURIMAC/07.04 Informe N°146-2024-GR-APURIMAC/DRSEMA/JRFP/DR-MVI-ADM Informe N°115-2024-GR-APURIMAC/DRSEMA/JRFP/DR. Informe N°976-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO 	Juan Orestes Angelino Mendoza DNI N°31300840	Reconocimiento de deuda por concepto de Reembolso de Viáticos del periodo 2022, y 2023.	S/ 2,240.00

Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:

FTE FTO - RUBRO	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Recursos Ordinarios /00	133-2024	23.2 1.2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio.	2,240.00
TOTAL S/.				2,240.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DEVOLVER, el presente expediente Administrativo a la Dirección Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, copia de los actuados a la secretaria técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr. Juan Orestes Angelino Mendoza, a la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, Tesorería, Contabilidad, y demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO SEXTO.- SE DISPONE; La publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. HENRY PALOMINO FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

